



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 28-05-2003

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 192-2019-GM/A/MPMN**

Moquegua, 06 de setiembre 2019.

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 0669-2019-GAJ/GM/MPMN, el Informe N°712-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, respecto de la formalización de Modificaciones Presupuestales Tipo 003 Créditos y Anulaciones correspondientes a agosto 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0395-2018-A/MPMN, de fecha 28-12-2018, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2019;

Que, de acuerdo al TUO ordenado de la Ley N° 28411 – "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y sus modificatorias, en su Artículo 38°; Literal b) "Modificaciones en el Nivel Funcional Programático" y así mismo en el numeral 40.1; Literal a) señala; Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos, Literal b) indica; Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos, cumpliéndose así mismo con lo señalado en el artículo 41°, que establece: Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático; aplicándose en este caso lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Legislativo N°1440, en concordancia con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, según lo expuesto en el Informe N°490-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, el mismo que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, al no haber sido cuestionado ni modificado.

Que, de conformidad con la Ley N° 30879, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", Sub Capítulo III; Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad de Gasto, y artículo 9°; Medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria" Aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, en su numeral 30.1, artículo 30°, Subcapítulo IV, Capítulo IV, precisa, que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, con el Informe N° 712-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 03-09-2019, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda propone la "Formalización de modificaciones presupuestarias – Mes Agosto 2019 (Tipo 003 Créditos y Anulaciones), para el mes de agosto -2019, tal como señala en el Anexo a este informe, titulado Notas de Modificación Presupuestal por Rubro, Tipo y Mes – Agosto 2019, señalando que esas modificaciones se han efectuado en cumplimiento y en aplicación de la normativa anteriormente mencionada. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sin observación o reparo al informe mencionado, lo que determina su conformidad con el mismo, lo somete a conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal, por lo que con el Informe Legal N°669-2019-GAJ/GM/MPMN, del 05-09-2019, se OPINA que es procedente que, con Resolución de Gerencia Municipal se apruebe la formalización de las modificaciones presupuestales correspondientes al mes de Agosto 2019.

Por lo que, según lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y facultades delegadas según la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Art. 1 numeral 1.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, las Modificaciones Presupuestales Tipo 003 Créditos y Anulaciones, dentro de la U.E., correspondiente al mes de Agosto 2019, dentro del mismo pliego sin exceder el marco presupuestal, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua del Departamento de Moquegua, según se expone en el Informe N°712-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, del 03-09-2019 y en el anexo de este informe denominado Notas de Modificación Presupuestal por Rubro Tipo y Mes, que contiene tales modificaciones, documentos que pasan a formar parte de la presente resolución como anexos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria, Tipo 003 Tipo 003 N° 0595, 0596, 0597, 0602, 0603, 0605, 0608, 0609, 0610, 0612, 0637, 0640, 0644, 0648, 0649, 0652, 0659, 0660,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

0674, 0680, 0681, 0683, 0685, 0691 y 0692, emitidas durante el mes de Agosto del año fiscal 2019, tal como consta en el anexo denominado Notas de Modificación Presupuestal por rubro tipo y mes, formalizadas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda. El expediente de la presente resolución queda en custodia de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de esta resolución y anexo en el portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, notificándose la misma a las Gerencias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

